



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA
DE SEGURA Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y
MADRID, S.C.C.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE CAJA RURAL JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA.

En Jaén, a 18 de julio de 2016

REUNIDOS

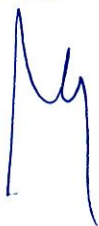
De una parte la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura en adelante LA ASOCIACIÓN, con CIF: G-23329576 representada por D. JESÚS CÓZAR PÉREZ, con N.I.F: 26.043.598P, en su calidad de Presidente.

Y de otra parte Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF: F-23009145, representada por D. José Luis García - Lomas Hernández, con N.I.F :03714588-L, como Presidente.

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio.


Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura
C/ Mayor, s/n 23370 Orcera (Jaén)







EXPONEN

Que la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de Segura ha sido seleccionada el pasado 17 de mayo de 2.016 como Grupo de Desarrollo Rural candidato por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Que dicha selección supone la gestión de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Zona Rural Leader "Sierra de Segura" que comprende 13 Municipios, con una financiación de Fondos Públicos de 4.954.329,88 €, más la cofinanciación privada para ejecutar los proyectos.

Que el periodo de calificación de proyectos de dicho programa finalizará el 31.12.2020, aunque el periodo efectivo de gestión, ejecución y justificación, será hasta el 31.12.2023.

La gestión de dicho programa hace necesario aglutinar las máximas colaboraciones y ayudas de todos los agentes socioeconómicos de la zona.

Que la Caja Rural de Jaén se identifica plenamente con los objetivos socioeconómicos de los mencionados programas de desarrollo rural y manifiesta su voluntad de colaborar y apoyar su ejecución con aquellos medios que tiene a su alcance.

De conformidad con cuanto antecedente, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las cláusulas que seguidamente se desarrollan:



CLÁUSULAS

PRIMERA: COMPROMISO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

1.1. -OPERACIONES FINANCIERAS CON BENEFICIARIOS DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 U OTROS PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA ASOCIACIÓN.

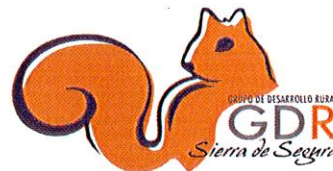


Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en las operaciones financieras con aquellos beneficiarios/as de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 o nuevos programas que le puedan asignar, las condiciones que figuran a continuación, de acuerdo con las normas de la buena práctica bancaria.

Así mismo, Caja Rural de Jaén se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de financiación que no respondan a las cláusulas y al espíritu del presente convenio, siendo en todo caso de su exclusiva competencia la aprobación de las operaciones financieras.

1.1.a. - ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN.

- 
- **PLAZO:** Máximo fijado para la ejecución del proyecto, según contrato firmado entre el beneficiario/a y LA ASOCIACIÓN.
 - **IMPORTE:** Máximo 90% de la subvención concedida.
 - **INTERÉS:**
VARIABLE: 4% para el primer año, revisable anualmente en base al EURIBOR a plazo de un año más un diferencial del 3,50%, liquidable trimestralmente.



- **COMISIÓN DE APERTURA:** 1% anual.
- **COMISIÓN DE ESTUDIO, CANCELACIÓN ANTICIPADA, ETC:** 0%.
- **GARANTÍAS:** En todo caso, será condición la toma de razón y la imposibilidad del cambio de cuenta donde está domiciliada la subvención, sin la autorización expresa de Caja Rural, así como otras a satisfacción de la Entidad Financiera.

Los fondos solicitados se destinarán sólo y exclusivamente para la finalización del proyecto. LA ASOCIACIÓN, independientemente del documento de la toma de razón y previa autorización del beneficiario, entregará a Caja Rural el contrato y sus anexos referente al proyecto subvencionado, así como manifestar a la Caja las cantidades abonadas (anticipos, certificaciones parciales, etc..) . Lo anterior condicionará las garantías que deberá aportar el beneficiario.

Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura
C/ Mayo 7501 - 23070 Baza (Jaén)

1.1.b. -PRÉSTAMO A PROMOTORES/AS CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS PROYECTOS CALIFICADOS POR LA ASOCIACIÓN.

- **PLAZO:** Hasta 15 años. En este periodo podrá ir incluido hasta 2 años de carencia.
- **IMPORTE:** A determinar según presupuesto de la inversión siendo como máximo el neto una vez descontadas las subvenciones comprometidas.
- **INTERÉS:**
VARIABLE: 3,50% para el primer año, revisable anualmente en base al EURIBOR a plazo de un año más un diferencial del 3,00%, liquidable trimestralmente.





- **COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO:** 1,00% a la formalización.
- **COMISIÓN DE AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA:** 1%.
- **GARANTÍAS:** Si el plazo es hasta 8 años (incluidos los 2 de carencia) las garantías pueden ser personales y de fiadores. Cuando exceda de este último plazo deberán ser hipotecarias.

En todo caso, será condición la toma de razón y la imposibilidad del cambio de cuenta donde esté domiciliada la subvención, sin la autorización expresa de Caja Rural.

Las garantías, personales o hipotecarias, deberán ser a satisfacción de Caja Rural de Jaén.

En las mismas condiciones financieras con diferenciación del plazo, se podría estudiar dos operaciones, en el supuesto de que sea necesario. Una de ellas con garantías personales suficientes a criterio de Caja Rural y otra con la garantía hipotecaria hasta completar el importe de los recursos que el titular deba aportar para la ejecución del proyecto.

1.1.c. - LÍNEA DE AVALES.

Se establece una línea de avales a promotores para aquellos casos excepcionales en que LA ASOCIACIÓN o ADMINISTRACIÓN decida realizar certificaciones por fases de la subvención concedida, según contrato y cuya inversión esté pendiente de finalización.

- **IMPORTE:** El nominal de la certificación por fases realizadas.
- **PLAZO:** El establecido para la finalización del proyecto y pago de la subvención. Obligatoriamente deberá quedar cancelado en el



momento en que LA ASOCIACIÓN o ADMINISTRACIÓN haga efectiva la subvención.

- **COMISIÓN DE APERTURA:** 0,50% anual.
- **COMISIÓN DE RIESGO:** 0,50% trimestral.
- **GARANTÍAS:** En todo caso, será condición la toma de razón y la imposibilidad del cambio de cuenta donde está domiciliada la subvención, sin la autorización expresa de Caja Rural, así como otras a satisfacción de la Entidad Financiera.

1.1.d.- FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE.

Una vez finalizada la inversión la persona promotora puede tener necesidad de circulante que le permita iniciar la actividad, para ello se establece una línea de créditos con las condiciones siguientes:

- **IMPORTE:** El necesario debidamente justificado.
- **PLAZO:** Máximo 1 año con posibles renovaciones.
- **INTERÉS:** Fijo del 4,50%.
- **COMISIÓN DE APERTURA:** 1,00% anual.
- **GARANTÍAS:** A satisfacción de Caja Rural será condición que las operaciones de certificación por fases y/o operación para la financiación del proyecto se haya canalizado a través de Caja Rural.





1.1.e.- DESCUENTO COMERCIAL.

Se establecen unas líneas especiales a fin de que el empresario pueda descontar efectos o pagarés a cargo de sus clientes en las siguientes condiciones:

- **INTERESES:**
 - A 30 DÍAS: EURIBOR + 1,75%.
 - A 60 DÍAS: EURIBOR + 2,00%.
 - A 90 DÍAS: EURIBOR + 2,25%.
 - A MÁS DE 90 Y MENOS DE 180: EURIBOR + 2,50%.
- **COMISIONES:**
 - Aceptados y domiciliados: 0,50%. Mínimo 1,8 €.
 - No domiciliados: 1,00%. Mínimo 2,4 €.

1.2.- OPERACIONES FINANCIERAS CON CORPORACIONES LOCALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CUANDO ACTÚAN COMO PROMOTORAS.

Se establecen líneas para financiación cuando las Corporaciones Locales actúan como promotoras de proyectos calificados y subvencionables.

1.2.a.- ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CUANDO EL AYUNTAMIENTO ES PROMOTOR DEL PROYECTO.

Al igual que para la persona promotora privada, se establece una línea de anticipos de ayudas cuando el proyecto ha sido calificado por la Asociación y el promotor beneficiario es una Corporación Local.

Los condicionantes, importes y plazos se ajustan a la Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2.015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define



el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de entidades locales.

- **OTROS CONDICIONANTES:** Será condición la cancelación parcial o total a la recepción de las ayudas o fondos remitidos por LA ASOCIACIÓN, si existiese.

1.2.b. -FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CUANDO LA CORPORACIÓN LOCAL ES LA PROMOTORA DEL MISMO.

- **IMPORTE:** El necesario para acometer la inversión, deducidas en las subvenciones, y en base al estudio económico presentado y aprobado por LA ASOCIACIÓN.
- **PLAZO:** Máximo 8 años, incluido 1 de carencia.
- **INTERÉS:**
Los condicionantes se ajustan a la Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2.015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de entidades locales.
- **GARANTÍAS:** Afección de impuestos, tasas municipales o fondos estatales a percibir. Endoso y toma de razón de las ayudas a recibir al amparo de cualquiera de los programas gestionados.

1.3. -OPERACIONES FINANCIERAS CON LA PROPIA ASOCIACIÓN.

La Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en sus operaciones financieras con LA ASOCIACIÓN las siguientes operaciones:

1.3.a.- CRÉDITO PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CORRIENTES HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS FONDOS.

- IMPORTE: Hasta 200.000 €.
- PLAZO: Máximo 2 años, con posibles renovaciones
- INTERÉS: Tipo que se calculará en función del EURIBOR medio a plazo de un año más un diferencial del 3,50 %.
- COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO: 0,50% a la formalización.
- COMISIÓN DE AMORTIZACIÓN PARCIAL O CANCELACIÓN ANTICIPADA: 0%.

1.3.b.- ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN CUANDO LA PROPIA ASOCIACIÓN ES PROMOTORA DE ACCIÓN O PROYECTO SUBVENCIONABLE.

La propia Asociación puede ser beneficiaria de ayudas como consecuencia de lo indicado en el encabezamiento. Normalmente estas acciones están subvencionadas al cien por cien estando limitadas la disposición de fondos a la ejecución total del proyecto.

Por ello se pone a disposición de la propia Asociación una línea especial en las siguientes condiciones:

- Plazo: Máximo fijado para la ejecución del proyecto o programa.
- Importe: Máximo 90% de la subvención o ayuda.
- Interés: Tipo que se calculará en función del EURIBOR medio a un año más un diferencial del 3%.
- Comisión de apertura: 0.50%.
- Comisión de estudio, cancelación anticipada, etc: 0%.



- Garantías: toma de razón y domiciliación con carácter irrevocable del importe de la subvención o ayudas a percibir.

1.3.c.- LINEA DE AVALES A LA ASOCIACIÓN.

Por las distintas Administraciones pueden concederse programas específicos y subvencionados a LA ASOCIACIÓN.

Normalmente LA ASOCIACIÓN puede obtener el abono de dichas ayudas con antelación a la ejecución de los programas. Por parte de la Administración se suele exigir el aporte de aval bancario por el importe de la subvención anticipada por el tiempo que medie hasta la ejecución y justificación del gasto.

Para ello se establece la siguiente línea de avales.

- **IMPORTE:** El exigido por la Administración debidamente justificado con la documentación de adjudicación del programa.
- **PLAZO:** Máximo dos años.
- **COMISIÓN DE APERTURA:** 0,50%.
- **COMISIÓN DE RIESGO:** 0,50% trimestral.

1.3.d.- RENTABILIDAD DE LOS DEPÓSITOS.

- **INTERÉS:** A negociar semestralmente en virtud de los tipos preferentes que se estén aplicando en el mercado. Se revisará semestralmente y se comunicaría al Grupo el tipo de interés a aplicar. Tipo de partida para el segundo semestre de 2016: 0,15%.
- **LIQUIDACIONES:** 15 de junio y 15 de diciembre.





1.4. - OTROS COMPROMISOS CON LA ASOCIACIÓN.

1.4.a. SUBVENCIÓN DE CAJA RURAL DE JAÉN.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 16.000 € anuales a LA ASOCIACIÓN, a fondo perdido, para la realización de aquellas actividades que se consideren necesarias para la consecución de su objetivo social.

Anualmente la Asociación presentará un presupuesto con detalle de acciones y finalidades destinatarias de los fondos, que en el transcurso del ejercicio podrán ser variadas a criterio de LA ASOCIACIÓN, previa consulta a Caja Rural.

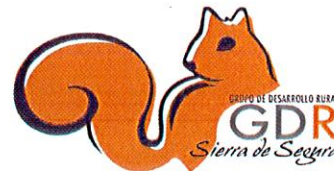
Los pagos se fraccionarán en cuatro entregas de 4.000 € pagaderas cada una de ellas en los 15 primeros días de cada trimestre natural, mediante solicitud de LA ASOCIACIÓN y con indicación de la partida presupuestada a la que va ser aplicada de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Igual subvención se establece para los años siguientes hasta el 2020 siempre que el convenio permanezca en vigor.

1.4.b. CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO O DE OFICINA.

Para cada año de vigencia del Convenio se dotará por parte de Caja Rural con un importe máximo de 1.800 Euros, que la Asociación podrá utilizar debidamente justificado para la adquisición de material informático, oficina o similar que será cedido su uso por Caja Rural durante la vigencia del Convenio.

Opcionalmente, este importe podrá utilizarse, de mutuo acuerdo entre ambas partes, para acciones concretas de divulgación, edición de trabajos etc.



1.4.c. SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 3.000 € el servicio de Auditoria de las cuentas anuales de la Asociación. La Asociación contratará libremente este servicio con la firma auditora que crea conveniente. Caja Rural abonará el importe indicado a la Asociación cuando ésta justifique el pago mediante copia de factura y transferencia así como el aporte de copia del informe emitido por auditor. Opcionalmente, este importe podrá utilizarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, para acciones concretas de divulgación, edición de trabajos, etc.

1.4.d. SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS ETC.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 1.200 euros anuales destinados a la organización y/o celebración de actividades, jornadas, encuentros o foros de carácter cultural, social, deportivos, etc., debidamente justificados, que contribuyan a la dinamización e identificación de la población entorno a la ASOCIACIÓN. El tipo de evento a financiar será determinado de mutuo acuerdo entre la ASOCIACIÓN y Caja Rural de Jaén.

1.4.e. COMISIONES POR OPERACIONES BANCARIAS.

Transferencias: a través de Ruralvía la comisión será de 0,75 € y directamente en oficinas será de 1,25 €, salvo aquellas que la cuenta del beneficiario sea la propia Caja Rural de Jaén que no tendrá coste alguno.

Compensación de cheques: Comisión de 0,70 € por cheque ingresado, salvo que esté emitido contra una cuenta de Caja Rural de Jaén que no tendrá coste alguno.



14



Para otro tipo de servicios y productos se negociarán las comisiones a fijar, aplicando Caja Rural las mínimas establecidas en cada producto.

1.5. - OPERACIONES FINANCIERAS CON EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN/JUNTA DIRECTIVA/CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.

Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en sus operaciones financieras con el personal de LA ASOCIACIÓN las condiciones que a continuación se detallan, siempre que tengan sus nóminas y recibos de suministros domiciliados en Caja Rural.

1.5.a. - PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

Primera opción:

- **IMPORTE MÁXIMO:** El menor de los dos siguientes: el 80% del valor de tasación o el 80% del precio de compra.
- **PLAZO:** Máximo 30 años, sin exceder de los 67 años del menor de los titulares.
- **INTERÉS:**
VARIABLE: Siendo el primer año el 2,50% y el resto el resultante de sumar un diferencial del 2,50% al EURIBOR de un año. Revisable anualmente.
- **COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO:** 1% a la formalización.
- **COMISIÓN POR DESISTIMIENTO:** (Cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales y parciales): Máximo 0,50% dentro de los cinco primeros años del préstamo. Resto 0,25% los demás años.



- **GARANTÍAS:** A satisfacción de la Caja y, en todo caso, hipotecaria sobre la vivienda a adquirir o construir.
- **COMPROMISOS:** Domiciliación de nómina; seguro multirriesgo de hogar en RGA, por el plazo de duración del préstamo; tres domiciliaciones; tarjeta de débito; tarjeta de crédito.

Segunda opción: (Cesta Hipoteca Vivienda Fácil)

- **IMPORTE MÁXIMO:** El menor de los dos siguientes: el 80% del valor de tasación o el 80% del precio de compra.
- **PLAZO:** Máximo 30 años, sin exceder de los 67 años del menor de los titulares.

- **INTERÉS:**

FIJO: el primer año de 2,50%.

Resto Euribor anual más diferencial mínimo del 3,00% Aplicadas todas las bonificaciones (1,40%) quedaría un diferencial mínimo del 1,60%.

Se aplicarían las siguientes bonificaciones: 0,40% por domiciliación de nóminas o pensión con un mínimo de 1.000€; 0,095% por saldo medio mínimo mensual de 1.500€; 0,005% por ruralvía y buzón virtual; 0,10% por la domiciliación de tres recibos; 0,10% por la contratación de la tarjeta de débito; 0,20% por la contratación del seguro de hogar con RGA, por un plazo de duración del préstamo; 0,20% por la contratación de la tarjeta de crédito con pago aplazado y dispuesto mensual mínimo de 200€; 0,15% seguro de vida con RGA por el plazo de duración del préstamo; 0,15% aportación mínima anual de 1.500 € a plan de pensiones; Obligatorio y sin bonificación seguro de protección de pagos.

- **COMISIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO:** 1% a la formalización.





- **COMISIÓN POR DESISTIMIENTO:** (Cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales y parciales): Máximo 0,50% dentro de los cinco primeros años del préstamo. Resto 0,25% los demás años.
- **GARANTÍAS:** A satisfacción de la Caja y, en todo caso, hipotecaria sobre la vivienda a adquirir o construir.
- **COMPROMISOS:** Domiciliación de nómina; seguro multirriesgo de hogar en RGA, por el plazo de duración del préstamo; tres domiciliaciones; tarjeta de débito; tarjeta de crédito.

1.5.b. - PRÉSTAMOS RURAL CONSUMO.

- **IMPORTE:** Máximo 24.000 €.
- **PLAZO:** Máximo 5 años. Cuotas mensuales constantes.
- **INTERÉS:** Fijo mínimo 5%.
- **COMISIÓN DE APERTURA:** 1,00%, con un mínimo de 60 €.
- **COMISIÓN DE ESTUDIO:** 10 €.
- **CANCELACIÓN ANTICIPADA O PARCIAL:**
 - 0,00% si el/la consumidor/ra desiste del contrato en los 14 días naturales siguientes a la formalización de la operación.
 - 1% si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año.
 - 0,50% si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es inferior a un año.
- **GARANTÍAS:** A satisfacción de Caja Rural.





1.5.c. - ANTICIPOS NÓMINA.

Una mensualidad con un máximo de 2.000 € sin interés, siendo condición indispensable la domiciliación en Caja Rural.

Este anticipo podrá solicitarlo un máximo de dos veces al año.

1.5.d. - PRÉSTAMOS DE SEIS MENSUALIDADES POR PLAZO DE DOS AÑOS.

Aquellas personas empleadas de la Asociación, con nómina domiciliada en Caja Rural de Jaén, podrán acogerse a una línea especial de préstamos por importe de hasta 6 mensualidades, con amortización

mensual en un plazo máximo de 24 meses, al tipo de interés variable del Euribor medio a plazo de un año del mes anterior a la formalización más un diferencial del 3,50%. A la formalización devengará una comisión del 0,75% de apertura y 0,50% de estudio.

1.5.e. - RENTABILIDAD DE LOS DEPÓSITOS A PLAZOS Y A LA VISTA.

Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar las condiciones preferenciales y más favorables que rijan en cada momento, a aquellas cuentas a plazo y a la vista, siempre que el/la titular de dichas cuentas sea personal de LA ASOCIACIÓN.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se compromete a depositar los fondos recibidos para la financiación de los distintos programas, en las cuentas corrientes que a tales efectos mantendrán abiertas en Caja Rural de



Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura
C/ Mayor, s/n - 23070 Orcera (Jaén)



Jaén, ya sean cuentas privadas o aquellas con control de la Administración por el origen de los fondos públicos.

LA ASOCIACIÓN se compromete en exclusividad a canalizar a través de Caja Rural de Jaén cualquier otro programa o proyecto que le sea asignado ya sea por la Unión Europea, Estado Español, Comunidad Autónoma o cualquier otro organismo. Caja Rural se compromete a estudiar las líneas de productos concretos, en condiciones preferenciales, para la financiación de la ejecución del programa.

LA ASOCIACIÓN se compromete a tener debidamente informada a Caja Rural de Jaén de todos aquellos proyectos calificados y concedidos al amparo de la Resolución comentada o de otro cualquiera que tenga asignada su gestión. Todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a informar a Caja Rural de Jaén de las características, peculiaridades y condicionantes de cualquier programa que le sea concedido en su gestión.

LA ASOCIACIÓN se compromete a dar la adecuada publicidad del presente convenio, así como incluir la imagen corporativa de Caja Rural en todas aquellas acciones subvencionadas y/o financiadas por Caja Rural de Jaén que se emprendan durante la vigencia del presente convenio.

LA ASOCIACIÓN se compromete a la cesión de los datos de las personas beneficiarias que se acojan a alguna línea de financiación prevista en el presente convenio, contando con su consentimiento previo, para que sean objeto de tratamiento automatizado por Caja Rural, eximiendo en todo momento a Caja Rural de cualquier tipo de responsabilidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a hacer lo posible para la incorporación de una persona responsable de Caja Rural en la Junta





Directiva de la Asociación en caso de que a la firma de este convenio no se diera esta circunstancia.

TERCERA: PROCEDIMIENTO.

Una vez calificado el proyecto empresarial como subvencionable, LA ASOCIACIÓN extenderá un certificado del correspondiente acuerdo haciendo constar el porcentaje e importe de subvención concedida, a efectos de la formalización de las operaciones que en cada caso proceda con Caja Rural. Dicha certificación deberá ir acompañada de cuantos datos y antecedentes estime oportuno LA ASOCIACIÓN manifestar a Caja Rural de Jaén.

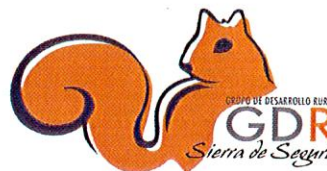
LA ASOCIACIÓN deberá determinar en el momento de extender la resolución administrativa de concesión de ayudas, si para su pago, a la finalización de la inversión, se va a solicitar Aval, a efectos de que por Caja Rural se estudie en el momento de analizar las operaciones la solvencia en su conjunto.

En el caso de que, una vez formalizada la operación, la persona promotora perdiera la condición de subvencionada por la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 u otro programa, quedaría automáticamente fuera del presente convenio, pudiendo Caja Rural de Jaén aplicar a la operación u operaciones en vigor las condiciones relativas a su práctica bancaria.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el 01.07.2016 y tendrá una vigencia hasta el 31.12.2020. No obstante, por cualquiera de las partes se podrá rescindir al final de cada uno de los ejercicios cuando existan evidencias claras y demostrables de que la otra parte ha incumplido en cuanto a sus obligaciones recogidas en éste. Ello, se hará





mediante comunicación fehaciente con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo.

Existe la posibilidad de que este Convenio sea prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, por acuerdo entre las dos partes, siempre que exista financiación de fondos públicos para la continuación del Programa para los años 2021, 2022 y 2023.

En el supuesto de renovación tácita, para cada uno de los años se dotaría los importes y por los conceptos que se indican en los apartados 1.4.a., 1.4.b. y 1.4.c.

En el último mes de cada año se fijarán por acuerdo entre ambas partes, los tipos de interés a aplicar el primer año en aquellas operaciones a medio / largo plazo a interés variable. También para aquellas otras a tipos fijo con plazo de un año o inferior. Esta modificación se adecuará al interés vigente en cada momento, no sufriendo modificación los diferenciales establecidos en cada una de las líneas para los años siguientes.

QUINTA: OTROS.

Con independencia de la responsabilidad de LA ASOCIACIÓN en la gestión del Programa de Desarrollo Rural, a través de la misma pueden gestionarse proyectos de distinta finalidad que por sus características no pudieran acogerse a los beneficios del mencionado programa.

Caja Rural de Jaén pone a disposición de LA ASOCIACIÓN las líneas de financiación al amparo de otros convenios con la Administración a fin de que permita canalizar y posibilitar a través de ellos la financiación de estos proyectos. Serían de aplicación para las personas promotoras las condiciones vigentes para cada uno de los convenios.





Caja Rural de Jaén pondrá a disposición de LA ASOCIACIÓN, nuestra aplicación de Banca Electrónica a través de la cual LA

ASOCIACIÓN accederá a sus cuentas realizando las operaciones que procedan.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para el seguimiento y control del presente convenio de colaboración se crea una comisión denominada "Comisión de Seguimiento" que estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes y en cuyas competencias, además de las ya especificadas deberá confeccionar Memoria Anual de las operaciones y actividades realizadas.

Representará a LA ASOCIACIÓN en esta Comisión de Seguimiento el/la Presidente/a y el/la Gerente de la misma y por parte de Caja Rural de Jaén estará representada por el/la director/a de la Zona, el Director de Sucursales o empleado/a designado/a a tal efecto.

Esta comisión se reunirá anualmente, coincidiendo con la última semana del trimestre natural. En caso de urgencia, podrá convocarse por las Asociaciones o por Caja Rural fijándose una fecha de mutuo acuerdo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar por ambas partes.



Fdo. José Luis García-Lomas Hernández
Presidente CAJA RURAL de Jaén.



Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura
C/ Mayor, s/n - 23370 Orcera (Jaén)

Fdo. JESÚS COZAR PEREZ
Presidente A.D.R. Sierra Segura